

JUZGADOS DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

ACTA MÍNIMA

Etapas:	Inicial.
Audiencia:	Formulación de imputación sin detenido.
Día y Fecha:	Lunes, 23 de noviembre del año 2018.
Hora:	15:00.
Sala:	2
Juez:	MD. Diego Emmanuel Peniche Caro.
Carpeta Administrativa:	394/2019.
Delito:	DANOS.
Víctima u Ofendido:	Persona moral P.A. COVENANT A.C.
Asesor Jurídico Particular:	Lic. Ricardo Mario Olmedo Terroba.
Ministerio Público:	Lic. Luis Miguel Mukul Noh.
Imputado:	ROKO SALVADOR IZARRA.
Defensa Particular:	Lic. Ricardo Jaime Morales Cervantes.
Defensa Pública:	Lic. Guadalupe Betsabe Chuc May.
Secretario de Actas Mínimas:	Lic. Josue Benjamin Uicab Kuyoc.

HORA	ACTO
15:30	Inicia grabación. Encargado de Sala anuncia el protocolo de inicio.
15:35	El Juez individualiza a las partes, señalando el objeto de la misma y verifica con el investigado el conocimiento de sus derechos, quien designa al Defensor Particular , mismos que aceptan y protestan el cargo conferido; asimismo solicita la reserva de sus datos personales, previniendo el Juez al investigado sobre las consecuencias de informar falsa o incorrectamente los datos de su domicilio, el investigado no hace ejercicio de la asistencia consular.
15:38	La Defensa manifiesta que no le han entregado íntegramente las copias, la Fiscalía afirma haber entregado las copias, Asesoría jurídica manifiesta que se han entregado las copias, las partes se mantienen en sus posturas; el Juez : no ha lugar a la solicitud de la defensa, en virtud que ha recibido las copias de la carpeta de investigación, siendo procedente el desahogo de la audiencia y declara abierta la audiencia, asimismo se apercibe a las partes en caso de alterar el orden de la audiencia o faltar al principio de lealtad con una <u>multa</u> de 20 UMA vigente.
15:39	El Ministerio Público informa los cargos al imputado respecto al hecho delictivo DANOS, informándole la clasificación jurídica y las personas que deponen en su contra.
16:46	La Juez verifica que el imputado tenga claro los cargos, informándole su derecho a declarar o guardar silencio, quien decide no declarar.
16:48	El Ministerio Público solicita la oportunidad para vincular a proceso y expone los datos de prueba para tal efecto.
16:55	La Juez informa al imputado los Términos Constitucionales para resolver su situación jurídica, quien solicita se resuelva en la propia audiencia; la Defensa se opone a la vinculación vertiendo sus razonamientos, asimismo refiere al Fiscal la palabra "ineptitud", el Juez impone una <u>multa</u> de 20 UMA al defensor particular por faltar al respeto al fiscal, siendo pagadero en el término de cinco días hábiles, le apercibe que de no conducirse correctamente se le aplicará la medida de apremio de arresto por 36 horas, la Defensa continúa con exposición, la Fiscalía y Asesoría jurídica contraviene lo manifestado por el defensor, manteniéndose en sus posturas, imputado sin manifestaciones.
17:07	La Juez cierra debate y dicta AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO en contra de ROKO SALVADOR IZARRA , por un hecho posiblemente constitutivo del delito DAÑO DOLOSO , previsto y sancionado por el artículo 161, en relación a los artículos 12, 13, fracción I, 14, párrafo segundo Y 16 fracción I, todos del Código Penal vigente para el Estado libre y soberano de Quintana Roo, cometido en agravio de la víctima persona moral denominada P.A. COVENANT Asociación Civil; y por su probable participación en el hecho delictivo denominado DAÑO DOLOSO , previsto en el artículo 161, en relación a los artículos 12, 13, fracción I, 14, párrafo segundo Y 16 fracción I, 19 sancionado por el artículo 59, todos del Código Penal vigente para el Estado libre y soberano de Quintana Roo, cometido en agravio de la víctima persona moral denominada P.A. COVENANT Asociación

	Civil.
17:35	El Ministerio Público solicita las medidas cautelares de prisión preventiva justificada vertiendo sus razones, el Asesor se adhiere a la solicitud, la Defensa contraviene a la solicitud, solicitando diversas medidas cautelares. El Juez decreta un <u>receso</u> .
17:41	Se suspende grabación.
18:10	Se reanuda grabación. El Juez cierra el debate y, con fundamento en los artículos 155, en sus fracciones I, II, VIII del Código Nacional de Procedimientos Penales, consistentes en: a) LA PRESENTACION A FIRMAS PERIODICAS , ante la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de esta ciudad, los días lunes de manera semanal, siendo su primera firma en fecha treinta de noviembre del año dos mil veinte en horario de oficina; b) EXHIBICION DE GARANTIA ECONOMICA , por la cantidad de TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N. pagadero en cinco días contados a partir de 24 de noviembre del 2020; c) LA PROHIBICION DE ACERCARSE A LOS TESTIGOS , como distancia mínima de 50 Metros, asimismo queda PROHIBIDO LA COMUNICACIÓN con dichos testigos de manera verbal y escrita, así como medios electrónicos en la aplicación de WhatsApp, llamadas telefónicas, llamadas y mensajes esto con los testigos Gabriel Vázquez López, Fernando Conde Babo, Delia Natalia Balam Sulub, gírense los <u>oficios</u> de estilo a la autoridades correspondientes, se le apercibe al imputado que de incumplir la Fiscalía puede proceder conforme a su derecho corresponda.
18:26	El Ministerio Público solicita el término de <u>un mes</u> para el cierre de la investigación, Asesoría jurídica se adhiere; la Defensa pide <u>tres meses</u> . El Juez cierra intervención fijando UN MES como plazo para el cierre de la investigación complementaria con fecha de vencimiento el día veinticuatro de diciembre del año dos mil veinte.
18:33	El Ministerio Público , la asesoría jurídica y la defensa solicitan copia del audio y video de la audiencia, así como del acta mínima generada sea remitida su correo electrónico, el Imputado sin solicitudes; accediendo la Juez y declara cerrada la audiencia. Finaliza grabación.

CIUDADANO JUEZ DE CONTROL ACTUANDO EN LOS JUZGADOS DE CONTROL Y
TRIBUNALES DE JUICIO ORAL PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.


MD. DIEGO EMMANUEL PENICHE CARO.